

San Juan de Pasto, 01 de marzo de 2021

Señores,

CLARA ELISA PUCHANA PARRA

ARNULFO PUCHANA CÁEZ

LEONOR LÓPEZ CÁEZ

SOCORRO LÓPEZ CÁEZ

Dirección: Barrio Bolívar

Teléfono de contacto: 3152700246

Dirección de correo electrónico: puchanaclara@gmail.com

Tangua, Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta a comunicados con radicados No. R-02-20200810-01874 con fecha de radicación del día diez (10) de agosto del año 2020; No. R-02-20200812-01910 con fecha de radicación del día doce (12) de agosto del año 2020; No. R-02-20200908-02218 con fecha de radicación del día ocho (8) de septiembre del año 2020; y, No. R-02-20201006-02497 con fecha de radicación del día seis (6) de octubre del año 2020. Solicitud de construcción de accesos a viviendas en los predios de los solicitantes, ubicados en el barrio Bolívar, municipio de Tangua. Unidad Funcional 4. (UF 4).**

Respetados señores,

Reciba usted un cordial saludo por parte de la Concesionaria Vial Unión de la Sur S.A.S., sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Así mismo, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., al manifestar su compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial “Rumichaca – Pasto”, puede asegurarle que el proyecto en mención, traerá beneficios tanto en costos como en tiempo de recorrido, a toda la comunidad a lo largo del corredor.



00831-21

Por lo antes dicho, comedidamente nos permitimos dar respuesta a las comunicaciones con los radicados antes referidos, en los siguientes términos:

Respecto de sus solicitudes, mismas que ha sido encaminadas a la efectiva realización de los accesos construidos en los predios de su propiedad, ubicados cada uno de ellos en el barrio Bolívar, municipio de Tangua, nos permitimos informarle que, en cumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Contrato de APP N° 015 de 2015, suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, específicamente dentro de las obligaciones contractuales que allí son desarrolladas y, fundamentalmente en el Literal F del Capítulo 3 del Apéndice Técnico No. 7, se deberá:

“Garantizar que los predios aledaños al corredor vial del proyecto queden con el acceso necesario que les permita su desarrollabilidad y funcionalidad, para lo cual deberá identificar en el diseño, las obras a desarrollar en el derecho de vía para el acceso a los predios aledaños.”

Por ello, y respecto del anterior apartado normativo referido, en atención a los solicitudes específicas de restitución de accesos, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. y, el Consorcio Constructor, se permiten participarle que una vez efectuada la verificación requerida dentro del sector referido y, en los predios de sus heredades, se hace oportuno precisarles que dichos accesos han sido ya, reestablecidos en su totalidad, ostentando condiciones óptimas de desarrollabilidad y, contando con una total funcionalidad, atendiendo esta restitución siempre, a las obligaciones contractuales que nos asisten empresarialmente y, a la necesidad acaecida por ustedes como peticionarios.

Lo anteriormente descrito puede ser verificado conforme el Acta de Reunión efectuada con ustedes como propietarios el día dos (2) de septiembre del año 2020, Registro de Visita realizada el día catorce (14) de septiembre del año 2020, Registro de Visita realizada el día ocho (8) de octubre del año 2020, Registro de Visita realizada el día dieciséis (16) de octubre del año 2020 y, Registro de Visita realizada el día veinticuatro (24) de febrero del año 2021, documentos en los que puede ser verificada la respectiva entrega a satisfacción antes referida; cabe aclarar que, respecto del acceso a la vivienda de la señora Leonor López Cáez, a pesar de encontrarse al día de hoy totalmente restituido, guardando conformidad con sus propias características preexistentes, se encuentra en estudio por parte de las áreas respectivas, la posibilidad de ser modificado, ello, debido a las dificultades de salud y movilidad presentadas por la peticionaria.

Por dicha razón, se emite respuesta parcial a la petición por ella elevada, sin embargo, si la señora Leonor López Cáez desea construir alguna estructura en el área que compone los linderos de acceso a su predio, podrá realizarla con plena libertad bajo su costo y riesgo, ello, siempre y cuando sea construida acorde a los estándares viales establecidos, implementados y construidos, para el tramo de intervención en donde se encuentra ubicado su predio.



00831-21

En ese entendido y, de conformidad con lo descrito, se ha procedido a dar respuesta a las peticiones por ustedes elevadas, recordándoles, que pueden permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y la Concesionaria Vial, están a disposición de atender cada uno de sus requerimientos en los términos y las condiciones establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Sin otro particular que entender, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

GERMAN
DE LA
TORRE
LOZANO

Firmado digitalmente por GERMAN DE LA TORRE LOZANO
DN: T=REPRESANTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE
LOZANO, STREET=CL 99 14 49 P 4 TO EAR, S=PASTO,
OU=REPOSICION - 33 DIAS - TOKEN FIS,
SERIALNUMBER=1283311,
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.3=9008808483,
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.2=78328511,
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.1=107, O=CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S, L=NARIÑO, G=GERMAN,
E=GOELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021-03-02 12:07:58
Fossil Reader Versión: 3.0.0

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexos: Acta de Reunión efectuada el día dos (2) de septiembre del año 2020.
Registro de Visita realizada el día catorce (14) de septiembre del año 2020.
Registro de Visita realizada el día ocho (8) de octubre del año 2020.
Registro de Visita realizada el día dieciséis (16) de octubre del año 2020.
Registro de Visita realizada el día veinticuatro (24) de febrero del año 2021.

Proyectó: J.F.M.N. – R.D.L.
Revisó: A. Romero – E. Portilla
Aprobó: E.C.A. – R.D.L.
Remisión: N/A



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL:
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Carrera 30 A No. 12A - 24 - Barrio San Ignacio
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia

CORPORACIÓN
Rumichaca
Pasto

ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO CVUS 00831-21 Respuesta a comunicados con radicados No. R-02-20200810-01874 con fecha de radicación del día diez (10) de agosto del año 2020; No. R-02-20200812-01910 con fecha de radicación del día doce (12) de agosto del año 2020; No. R-02-20200908-02218 con fecha de radicación del día ocho (8) de septiembre del año 2020; y, No. R-02-20201006-02497 con fecha de radicación del día seis (6) de octubre del año 2020. Solicitud de construcción de accesos a viviendas en los predios de los solicitantes, ubicados en el barrio Bolívar, municipio de Tangua. Unidad Funcional 4. (UF 4).

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

2 de marzo de 2021, 12:08

Para: puchanaclara@gmail.com, ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

Buen día

Señores,

**CLARA ELISA PUCHANA PARRA
ARNULFO PUCHANA CÁEZ
LEONOR LÓPEZ CÁEZ
SOCORRO LÓPEZ CÁEZ**

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **00831-21** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R-02-20200810-01874**

--

Muchas Gracias

Cordialmente,

Angelica Viveros

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



GOBIERNO AUTÓNOMO
UNIÓN DEL SUR

CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto



www.uniondelsur.co

2 adjuntos



ANEXO-00831-21.rar
2231K



00831-21.pdf
189K